

10 ES 11 12	NUMERO 279305	16 Y
	FECHA DE PRESENTACION 14-5-84	



ESPAÑA
JM/MGC

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1984

30 PRIORIDADES 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E06 B 3/72
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN HOJA DE PUERTA LIGERA, DE CARPINTERIA METALICA

57 SOLICITANTE (S) EMPRESA NACIONAL DEL ALUMINIO, S.A. (E.N.D.A.S.A.)
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE José Abascal - 4 MADRID (3)
--

62 INVENTOR (S)

63 ATRIBUCION

64 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una
hoja de puerta ligera, de carpintería metálica.

5 La puerta ligera de la invención, dispone
de un bastidor constituido por un entramado cruzado de
barras de un perfil tubular rectangular, dotado de auto-
rosantes interiores a su sección. El entramado se obtie-
ne con un único perfil y las uniones entre los diferen-
tes tramos se llevan a cabo por intermedio de una pieza
10 en forma general de U.

 La citadas piezas intermedias en U, se fi-
jan previamente por su travesaño en los puntos correspon-
dientes del perfil tubular en donde se desea realizar el
entramado, de manera que las uniones se realizan a tope
15 y en "E", introduciéndose las alas de la pieza interme-
dia en el extremo del perfil correspondiente, que poste-
riormente se fija con tornillos roscados a dichas alas.

 Ambas caras del bastidor quedan recubiertas
por sendos paneles, rematándose el conjunto con un per-
fil perimetral, de forma general de U, que se sujeta a
20 los autorosantes de los tramos del bastidor normales a
él. o bien a los costador longitudinales de los perfiles
tubulares del bastidor en el caso de que vayan dispuestos
en su periferia.

25 En las zonas vacías del bastidor existen-
tes entre el entramado cruzado, puede acoplarse cualquier
material aislante tal como poliestireno expandido, fibra
de vidrio, aglomerado de madera, e incluso arena cuando
se trata de construir una puerta cortafuegos.

30 Para ayudar a una mejor comprensión de esta

1 memoria descriptiva y formando parte integrante de la --
misma. se acompaña una serie de dibujos en los que, con
carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado
lo siguiente:

5 Figura 1.- Muestra una vista en perspecti-
va explosionada de la hoja de puerta ligera, objeto de la
invención.

10 Figura 2.- Es una vista en perspectiva de
la unión a tope y en "T" para el entramado del bastidor,
a través de la pieza intermedia en "U".

15 Haciendo referencia a la numeración indica-
da en las figuras anteriores, vemos como la hoja de puer-
ta ligera objeto de la invención, se obtiene a partir de
una pluralidad de perfiles tubulares 1, de sección rectan
gular y provistos de autoroscantes 2. Los citados perfí-
les tubulares 1, se disponen formando un entramado cruza-
do que determina el bastidor de la puerta.

20 Las uniones en "T" entre los diferentes tra-
mos perpendiculares, se consigue a través de una pieza in-
termedia en U referenciada con 3, la cual se posiciona --
previamente mediante tornillos, en los costados laterales
del travesaño de la unión en T.

25 Según puede verse más claramente en la figura
2, el extremo 4 del perfil tubular 1, que ha de acoplarse
a tope con el perfil tubular 1 normal a él, se posiciona
por deslizamiento alrededor de las alas 5 de la pieza in-
termedia en "U" 3, quedando incluida en él. La unión se
realiza mediante los tornillos 6 pasantes por los orifi-
cios 7 practicados en el extremo 4 del perfil y roscados
30 en los orificios 8 de las alas 5 de la pieza intermedia 3.

1

Para que el borde perimetral del extremo 4 del perfil 1, haga tope con el lateral correspondiente del perfil 1 normal a él, la pieza intermedia 3, dispone de las escotaduras 9 que salvan los autoroscantes 2.

5

Una vez obtenido el entramado cruzado del bastidor, este queda recubierto por ambas caras, con los paneles 10, rematandose el conjunto con un perfil perimetral 11, de forma general de "U". Este perfil 11, se sujeta mediante tornillos a los tramos del bastidor que contacta con él, bien a los autoroscantes 2 en el caso de que los perfiles tubulares 1 del bastidor accedan de forma normal a dicho perfil perimetral 11, o bien al lateral exterior del perfil 1 del bastidor cuando se disponga en su periferia.

10

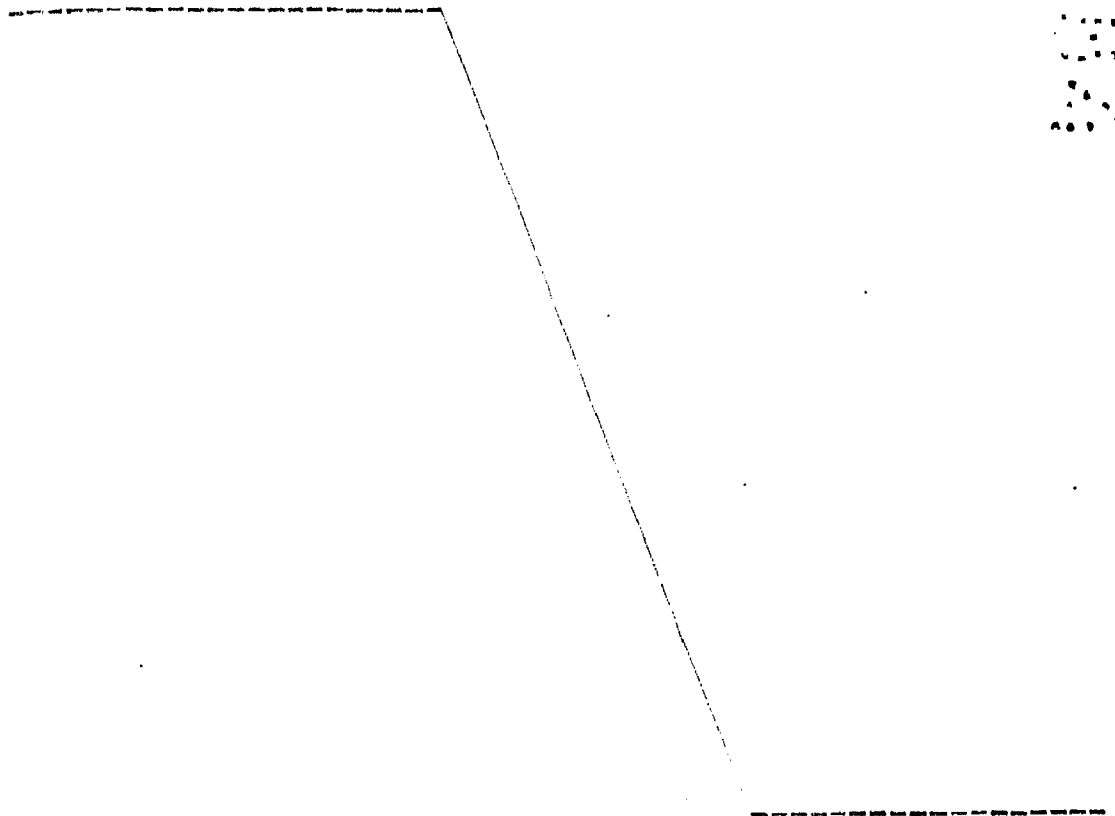
15

Los huecos del entramado cruzado del bastidor, pueden ser ocupados por un material aislante 12 del tipo y características deseadas.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pa-
tenta una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

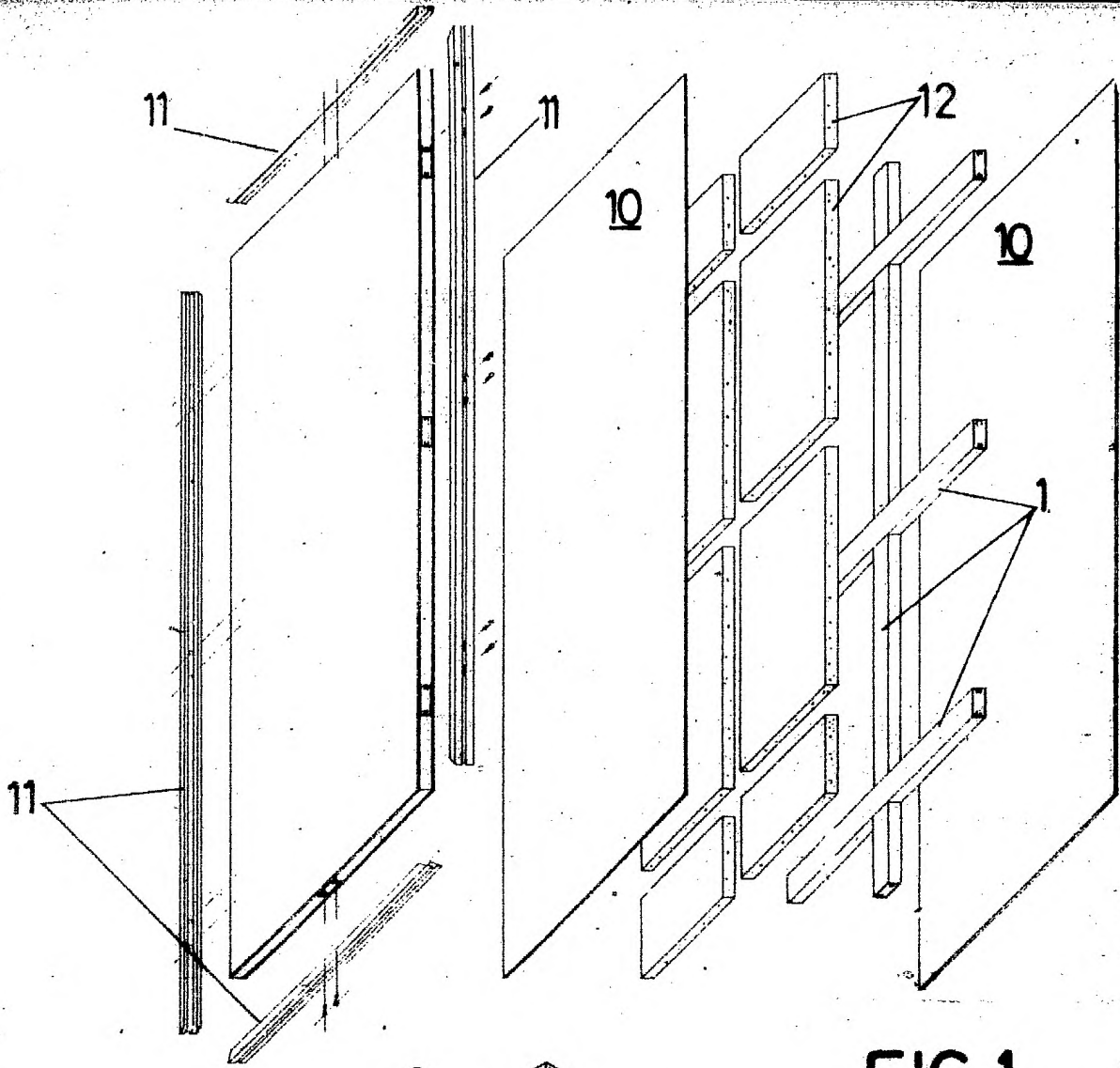


FIG. 1

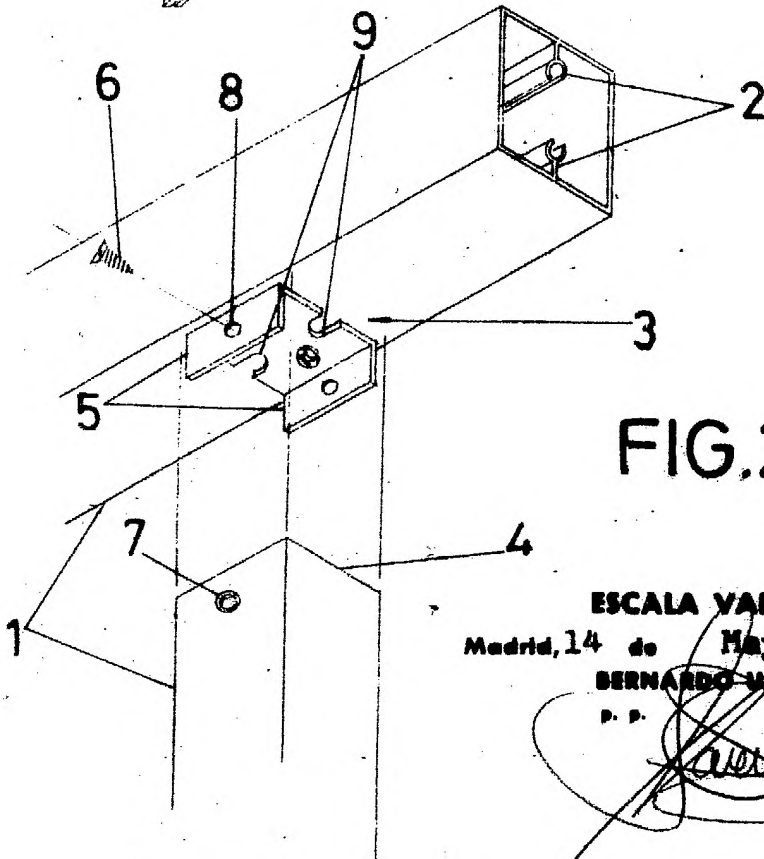


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de Mayo de 19 84
BERNARDO UGONIA
P. P.